



**ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Seis de Diciembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licdaxxxxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, Licda.XXXXXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además solicitó aprobación para la adjudicación de las reparaciones que se realizarán a la casa de la cultura por un monto de \$ 4,689.75 dólares. Posteriormente se recibe al Auditor Interno, XXXXXXXXX, quien realizó la presentación del informe de Labores de Auditoría Interna del Año 2022, explicando que ha realizado varias actividades comprendidas en el plan de trabajo, detallando cada una de forma específica. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI LicdaXXXXXXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
DANIEL	Recibo	Pago por avance del 30% de un monto	\$ 440.70	\$ 440.70





ALBERTO FUENTES CARRILLO		total de \$ 1,469.00 equivalente a (\$ 440.70) del avance del CONTRATO: ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2022 Diagnostico situación para la actualización de la Normativa Interna de la Municipalidad de El Paisnal.		
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo de líneas fijas, internet dedicado y cargos mensuales correspondiente al mes de noviembre de 2022. Cargos del mes por todos los servicios Internet dedicado 40 MBPS Consumo de líneas fijas	\$ 4.52 \$ 497.20 \$ 124.58	\$ 626.30
HERBERT EDGARDO BARRERA GÓMEZ	22SD000F028 00 22SD000F028 00	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 25-11-2022 (Periodo de 2 semana) 8 Cajas de cerveza pilsener vidrio \$ 172.00 5 Cajas de cerveza golden vidrio \$ 112.50 2 Cajas de cerveza suprema \$ 43.00 1 Caja de Smirnoff \$ 32.00 6 Paquetes de bolsas ketchup \$ 30.00 2 Fardos de platos #9 \$ 31.00 500 Paquetes de bolsas de charamusca \$ 2.00 10 Fardos de vasos #6 \$ 7.50 12 Sacos de carbón \$ 162.00 20 Paquetes de bolsas de aceitunas \$ 25.00 50 Libras de arroz San Pedro \$ 33.00 4 Botes de sazón completo \$ 19.00 5 Libras de achote \$ 5.50 12 Paquetes de sobres de pimienta \$ 10.80 20 Libras de consomé \$ 25.00 6 Arrobas de harina del comal \$ 81.00 2 Bidones de aceite capullo \$ 100.00 3 Paquetes de polipel \$ 6.75 2 Cajas de sopa Knoor \$ 8.50 1 Bote de sal de ajo \$ 4.50 15 Fardos de coca cola 2 1/2 lt \$ 165.00		\$ 1,076.05
LA CONSTANCIA, Ltda. de C.V.		Pago por compra 35 garrafones de agua y 1 fardo de agua de botella de 600ml para consumo de las unidades	\$ 59.85	\$ 59.85





		de Alcaldía Municipal mes de noviembre 2022 a \$ 1.71 C/U. 35 Garrafones		
PRNOBIS, S.A. DE C.V.		Pago por Servicios por Manejo Integral de 201.1322 Toneladas de Desechos Sólidos al Municipio de El Paisnal Pago por servicios prestados del 01 al 30 de noviembre de 2022	\$ 5,468.78	\$ 5,468.78

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. Cta N° 100-120-700434-0</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CODELAC, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por: suministro de equipos para mantenimiento preventivo y correctivo según carpeta técnica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de \$ 7,000.00. Suministro de Bomba Sumergible 5HP de 25 GPM. \$ 1,054.80 Suministro de Motor de 7.5 HP 230/V Trifásico y mantenimiento de tablero. \$ 2,050.00 Suministro de cable sumergible 3/6 Doble Forro. \$ 3,895.20		\$ 7,000.00
MILTON ADALBERTO SALAZAR RAMIREZ	Factura	Pago por: Servicio de supervisión para el mantenimiento e instalación de suministro de equipos para mantenimiento preventivo y correctivo según carpeta técnica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 1 Servicio de supervisión	\$ 500.00	\$ 500.00





PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de suministros de materiales para proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 155 M2 DE LAMINA ZINCALUM CAL.24 INSTALADA 9 CAPOTES ZINCALUM CAL. 26 1 INODORO ESTANDAR COMPLETO 1 LAVAMANOS CON PEDESTAL COMPLETO 300 M2 DE PINTURA CUBETA DE AGUA SHERWIN WILLIAM PAREDES EXTERNAS E INTERNAS Y COLONIAL.	\$ 3,100.00   \$ 128.25  \$ 126.50  \$ 105.00  \$ 1,230.00	\$ 4,689.75

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es necesario hacer una reestructuración de las herramientas administrativas de acuerdo a la realidad de la municipalidad y otras situaciones normadas por las disposiciones legales y técnicas, es por ello que pensando en una mejor segregación de las actividades de las diferentes áreas se presenta la propuesta del organigrama institucional por parte de la Comisión designada para la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad.

II- Según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal"

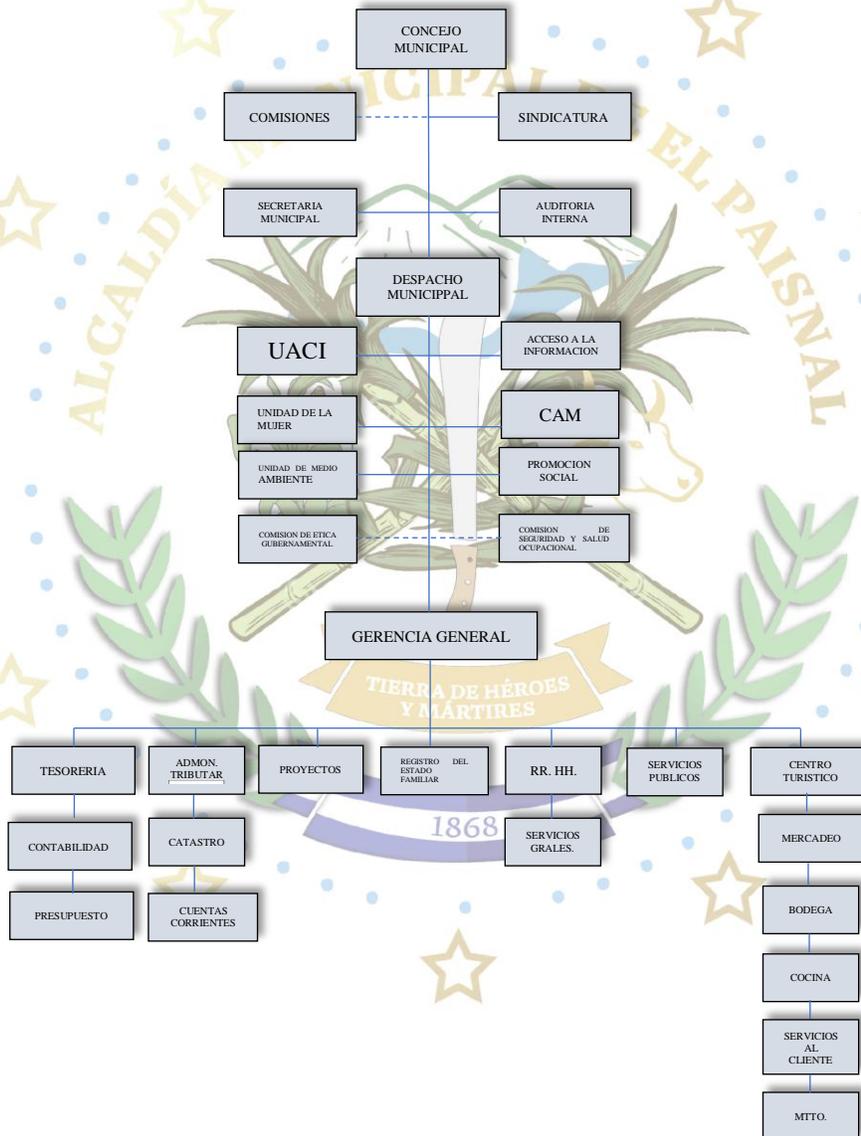
III- Que en vista que el organigrama actual no presenta adecuadamente las líneas de mando y teniendo en cuenta que se debe actualizar el Manual Descriptor de Puestos y Funciones, es necesario que el mismo vaya de acuerdo al organigrama de la estructura organizativa para la correcta identificación de dichas líneas y para determinar las relaciones entre las distintas unidades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar el organigrama propuesto en la municipalidad ya que según lo revisado, representa adecuadamente la estructura actual, por lo que se considera que el mismo servirá para tener más claro los roles a ejercerse, se han implementado nuevas unidades para





fortalecer la administración. 2) Divulgar el organigrama a los empleados de la municipalidad para que conozcan las líneas de autoridad y porque así lo ordena la ley. A continuación el detalle:

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL**



Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que laXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso COMPRA DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL PERFIL DE: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a JORI, S.A. DE C.V., Por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,689.75), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a JORI, S.A. DE C.V., en la COMPRA DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL PERFIL DE: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,689.75), A continuación el detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDORES								
	JORI, S.A. DE C.V.			CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V.			JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
M2 DE LAMINA ZINCALUM CAL.24 INSTALADA	155	\$ 20.00	\$ 3,100.00	155	\$ 19.87	\$ 3,079.85	155	\$ 21.75	\$ 3,371.25
CAPOTES ZINCALUM CAL. 26	9	\$ 14.25	\$ 128.25	9	\$ 13.50	\$ 121.50	9	\$ 15.00	\$ 135.00
INODORO ESTANDAR COMPLETO	1	\$ 126.50	\$ 126.50	1	\$ 120.00	\$ 120.00	1	\$ 132.90	\$ 132.90
LAVAMANOS CON PEDESTAL COMPLETO	1	\$ 105.00	\$ 105.00	1	\$ 96.50	\$ 96.50	1	\$ 101.25	\$ 101.25
M2 DE PINTURA CUBETA DE AGUA SHERWIN WILLIAM PAREDES EXTERNAS E INTERNAS Y COLONIAL	300	\$ 4.10	\$ 1,230.00	300	\$ 4.40	\$ 1,320.00	300	\$ 5.50	\$ 1,650.00
			\$ 4,689.75			\$ 4,737.85			\$ 5,390.40

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 4) Autorizar a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 5) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

II- Que se presentó ante el Concejo Municipal en pleno los dos formatos para la evaluación del Desempeño del personal municipal, denominados:

- Formulario A: Para Niveles de Dirección y Técnico.
- Formulario B: Para Nivel de Soporte Administrativo y Operativo

Con el objetivo de Fomentar la eficiencia y eficacia en el desempeño de los cargos que ocupan los empleados públicos municipales además Determinar y corregir deficiencias en el trabajo, tanto institucional como individual, mediante el análisis de los problemas colectivos e individuales que se detecten a través del proceso de evaluación.

III- Por lo cual se presentó ante el concejo municipal dichos formatos para autorizarlos y aplicarlos a todos los empleados que conforman la Alcaldía Municipal de El Paisnal. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:**

**ACUERDA:** 1) Aprobar los Formularios para realizar la evaluación del desempeño de los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, denominados de la siguiente manera:

- Formulario A: Para Niveles de Dirección y Técnico.
- Formulario B: Para Nivel de Soporte Administrativo y Operativo

Dichos Formularios se tomaron del MANUAL EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL EMPLEADO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	SOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL	SE LES CONCEDE DOS CANASTAS NAVIDEÑAS PARA	DOS CANASTAS NAVIDEÑAS





	COMUNIDAD EL TRONADOR DIANA ANZORA	CARRERAS DE CINTA HA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.	
2	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD EL TRONADOR DIANA ANZORA	SE LES CONCEDE LA GESTIÓN DE UNA CAMIONADA DE BALASTO PARA LA CALLE DE LA COMUNIDAD EL TRONADOR.	GESTION DE BALASTO
3	PASTORES MISIONEROS DANANG ANTOWIONE ROCKETT, MARCELA JUANA GRAVES, HUGHEY CROWDER JR Y FLOR NOHEMÍ CARNEY.	TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COMALAPA A PASTORES MISIONEROS DE ESTADOS UNIDOS, QUIENES VIENEN A ESTE MUNICIPIO PARA AYUDAR A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS DE EL PAISNAL.	No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
4	ROCIO STEPHANIE SOSA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “NIÑOS CON BAJO PESO” HASTA CIUDAD MUJER DE SAN MARTIN, A ENTREGA DE ALIMENTOS, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
5	ELMER DAGOBERTO ARTEAGA CHOTO	SE LES CONCEDE INSPECCIÓN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE POR EL DETERIORO E INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE QUE DE LA CASA COMUNAL CONDUCE A LA ESCUELA DE CANTÓN POTRERO GRANDE.	PROTECCIÓN CIVIL MEDIO AMBIENTE
6	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN RAFAEL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE REVISE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACION ADESCOSAR.	UNIDAD JURÍDICA

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que se tienen a la vista dos solicitudes de reposición de Partidas de Nacimiento a favor de los señoresXXXXXX, nació XXXXXXXXXy XXXXXXXXXnació XXXXXXXXX

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, XXXXXXXXque de acuerdo a la Certificación de partidas de nacimiento de los solicitantes y solicitud escrita donde expresan la necesidad de realizar las reposiciones mencionadas y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar XXXXXXXXpara emitir las Reposiciones de las Partidas de Nacimiento de los señoresXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por los solicitantes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal, el Traslado de fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Cuenta N°599-001300-7 hacia la cuenta FONDO COMÚN Cuenta N° 599-





000273-6 por el monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$28,871.00), para complemento de pago de ISSS, IMPEP Y AFP correspondiente al mes de Noviembre; además es importante realizar el traslado de fondos de la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES Cuenta N°100-120-700430-8 hacia la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE CANTÓN EL TRONADOR, MUNICIPIO DEL PAISNAL N°100-120-700434-0 por el monto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,500.00). También solicita el traslado FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Cuenta N°599-001300-7 hacia la cuenta FONDO COMÚN Cuenta N° 599-000273-6 por el monto de DOSCIENTOS OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$208.74). **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Cuenta N°599-001300-7	\$28,871.00	FONDO COMÚN	Cuenta N° 599-000273-6
FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES	Cuenta N°100-120-700430-8	\$7,500.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE CANTÓN EL TRONADOR, MUNICIPIO DEL PAISNAL	Cuenta N°100-120-700434-0
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Cuenta N°599-001300-7	\$208.74	FONDO COMÚN	Cuenta N° 599-000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 196 y Art. 197 del Código de trabajo de la República de El Salvador y Art. 93 del Reglamento Interno de trabajo de ésta Municipalidad, donde expresan “La Municipalidad estará obligada al pago completo de la prima en concepto de aguinaldo cuando el trabajador tuviera como mínimo seis meses de trabajar en la municipalidad.

Los trabajadores que el día doce de diciembre no tuviera seis meses de servir a la municipalidad; tendrán derecho a que se le pague la parte proporcional al tiempo laborado en la cantidad que se les habría correspondido si hubiera completados seis meses de servicio a la fecha indicada.



La prima en concepto de aguinaldo de entregarse a los trabajadores que tienen derecho a ella debe pagarse en el lapso comprendido entre el doce y el veinte de diciembre de cada año”

II- Que según las disposiciones del Presupuesto Municipal vigente en su Art. 18 que literalmente dice: El aguinaldo será igual al 100% del sueldo de cada empleado municipal y se cancelará entre el 12 y a más tardar el 20 de diciembre del corriente año. Además el aguinaldo será proporcional según el tiempo que el empleado tenga de trabajar en la Institución a la hora de cancelar el respectivo aguinaldo. El tiempo mínimo de trabajar para tener derecho al 100% del aguinaldo, será de 6 meses según el Reglamento Interno de Trabajo. El empleado que no tenga los 6 meses de trabajar para ésta Institución, se le hará el cálculo respectivo del aguinaldo; dividiendo lo que le corresponde entre los doce meses y multiplicándolo por el tiempo que tenga de laborar.

III- Con base al Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

IV- Que éste Concejo Municipal preocupados por cumplir con la legislación de nuestro País e institucional, en cuanto a cumplir con los derechos inherentes de todos los empleados y en este caso Municipales, los cuales están para y bajo las ordenes de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, sin embargo se da el caso que no se cuenta con los fondos necesarios para poder garantizar los derechos expuestos en los considerando anteriores como lo son el pago del salario correspondiente al mes de diciembre y el aguinaldo para empleados y Dietas para el Concejo Municipal, en el caso Aguinaldo se debe ejecutar entre el 12 al 20 del presente mes de diciembre a los empleados de planilla permanente y contratos. Por dichos motivos la Tesorera Municipal expone lo siguiente: que en vista que se aproxima la fecha de solventar el aguinaldo de los empleados municipales, sin agregar a las Maestras y Recolectores de desechos sólidos ya que ellos saldrá de sus propia cuenta aperturadas en el Banco de Fomento Agropecuario y no contamos con el monto necesario para este, por recomendación de las unidades financieras de esta alcaldía nos vemos en la necesidad de solicitarle a ustedes se pueda realizar un préstamo interno de nuestras cuentas FONDOS DE EMERGENCIA, del BANCO HIPOTECARIO es necesario utilizar este recurso como única salida para solventar gastos de ley como lo es AGUINALDO Y PLANILLA DE SALARIO correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022 haciendo estas un monto de \$131,023.70 necesito de su aprobación por medio de un acuerdo, aclarando que se reintegrara el monto que se preste de cada una de las cuentas lo más pronto que ingrese fondos a nuestras arcas municipales.

V- Que éste Concejo Municipal considera que es de imprescindible cumplimiento todos los derechos inalienables de los trabajadores quienes subsisten del pago de su trabajo realizado y el no cumplimiento del pago trae consecuencias legales debido a que de no cumplir con los salarios y aguinaldos se puede caer en incumplimiento al código de trabajo y derechos humanos.





VI- Por lo tanto éste Concejo es consciente de dicha situación y para poder cubrir dicha situación se realizará préstamo interno explicado por la Tesorera Municipal de la forma siguiente:

<b>NOMBRE DE CUENTA</b>	<b>CUENTA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA Y SALDO A PRESTAR</b>
COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	CORRIENTE	<b>00450012300</b> \$51,580
RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERÍOS, LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y CANTO EL MATAZANOS	CORRIENTE	<b>00450012334</b> \$4,553
RECONSTRUCCION DE PUENTE DE LINEA FERREA SOBRE RIO.	CORRIENTE	<b>00450013535</b> \$112.00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO	CORRIENTE	<b>00450012326</b> \$303.00
REHABILITACIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO SUSIO CANTÓN NATIVIDAD	CORRIENTE	<b>00450012377</b> \$2,544.00
RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMUNIDAD EL SOCORRO CANTÓN LA CABAÑA	CORRIENTE	<b>00450012369</b> \$3,874.00
RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD DIMAS RODRÍGUEZ	CORRIENTE	<b>00450012385</b> \$14,149.00
CONSTRUCCIÓN BÓVEDA SOBRE QUEBRADA EL PATO CANTÓN SAN ANTONIO	CORRIENTE	<b>00450012113</b> \$3,409.00
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEPOSITO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO	CORRIENTE	<b>00450013080</b> \$413.00
COMPRA DE FERTILIZANTES, INSUMOS E INCENTIVO A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO AFECTADOS POR HURACAN ETA	CORRIENTE	<b>00450013098</b> \$1,818.00
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA JOYA, CANTÓN EL TRONADOR	CORRIENTE	<b>00450012350</b> 1,299.00
COMPRA DE TRACTOR AGRÍCOLA, FERTILIZACIÓN E INCENTIVO A AGRICULTORES AFECTADOS POR TORMENTA AMANDA	CORRIENTE	<b>00450012296</b> \$40,081.00
RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y COCINA EN CENTRO ESCOLAR MONSEÑOR GROGORIO XXXXXXX	CORRIENTE	<b>00450012342</b> \$998.00
TOTAL:		<b>\$125,133.00</b>





Dichos montos serán trasladados a la cuenta Bancaria FONDO COMUN Cuenta N° 599-000273-6 las cuales serán reintegradas inmediatamente ingresen dichos fondos. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:**

**ACUERDA:1)** Aprobar la siguiente transferencia de fondo por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$125,133.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuentas detalladas en el considerando seis del presente acuerdo las cuales pertenecen al Banco Hipotecario, monto que será reintegrado inmediatamente se tenga disposición en la Administración Municipal, Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de Aguinaldo y Salario correspondiente al mes de Diciembre, se anexa documentación que ampara ésta decisión. **2)** Aprobar el pago de Aguinaldo y salario correspondiente al mes de Diciembre de 2022 a los empleados de la Administración Municipal de El Paisnal, por sus servicios prestados por una prima equivalente al 100% de su salario a todos los empleados de planilla permanente y de contrato que han laborado en la administración. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos correspondientes para el pago de Aguinaldos de acuerdo a la asignación del presupuesto Municipal vigente, estos pagos se comprobarán debidamente por planillas firmadas o recibos que amparen dicha recepción por medio de los empleados. De la cuenta Bancaria FONDO COMUN Cuenta N° 599-000273-6. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos correspondientes para el pago de Salario y Dietas para el Concejo Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2022, de acuerdo a la asignación del presupuesto Municipal vigente. De la cuenta Bancaria FONDO COMUN Cuenta N° 599-000273-6. **6)** Autorizar al presupuestario Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias si las hubiere. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal  
1868

NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER  
INFORMACION CONFIDENCIAL SEGÚN ART. 30 DE LA LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

